



Convocatoria de selección de estudiantes para el programa de doble título de «Máster Universitario en Economía y Organización de Empresas», de la Universidad de Granada y «Master in International Management», de ESC Dijon-Bourgogne.

CURSO 2020/2021

Objeto de la convocatoria:

La Universidad de Granada, de acuerdo a lo estipulado en el convenio de doble diploma entre el «Máster Universitario en Economía y Organización de Empresas» (UGR) y el «Máster in International Management» de ESC Dijon-Bourgogne, convoca **4 plazas** para estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en el máster en Economía y organización de Empresas de la UGR.

Las personas seleccionadas deberán realizar un periodo de 5 meses de movilidad durante el curso 2020/2021, cumpliendo con el programa académico establecido en el convenio.

A esta movilidad le será de aplicación el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la Universidad de Granada. Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019)).

Las personas seleccionadas que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación (<http://sl.ugr.es/0b4g>). Aquellas que no puedan optar a las ayudas Erasmus+, podrán obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

Requisitos:

- Estar matriculado en el «Máster Universitario en Economía y Organización de Empresas» durante el curso académico 2020/2021.
- Acreditar un nivel B2 de Inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de



Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace:
<http://sl.ugr.es/0b4h>

- Las personas seleccionadas deberán permanecer matriculadas en el mencionado Máster Universitario de la UGR durante el periodo completo de la realización de la estancia.

Criterios de selección:

Los méritos y capacidades que se han de valorar se dividen en cuatro bloques principales: expediente académico en la titulación de acceso al Máster, nivel acreditado de inglés, nivel acreditado de francés y otros méritos.

La relación de aspectos que se tendrán en cuenta durante la valoración de las solicitudes se presenta a continuación:

- Nota media de la titulación de acceso al máster, de acuerdo con los datos de DUA (hasta 7 puntos).
- Competencia en lengua inglesa acreditada igual o superior a B2 (hasta 1 punto), asignándose la siguiente puntuación: B2 – 0,25 puntos; C1 -0,5 puntos; C2 – 1 punto.
- Competencia en lengua francesa acreditada igual o superior a B1 (hasta 1 punto), asignándose la siguiente puntuación: B1 – 0,25 puntos; B2 – 0,5 puntos; C1 – 0,75 puntos; C2 – 1 punto.
- Otros méritos del currículum (hasta 0,5 puntos).

Solicitudes:

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán preferentemente en el Registro de la Escuela Internacional de Posgrado, o en cualquiera de los Registros Auxiliares, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>), usando el formulario específico para tal efecto (**Anexo I**).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 11 de 11 de 2020.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae, acompañado de la acreditación de los méritos alegados.
- Copia de la certificación oficial que acredite el nivel alegado de competencias lingüísticas, si no consta ya en el expediente o en las bases del Vicerrectorado de Internacionalización.

Comisión de selección:

La Comisión de Selección estará formada por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.



- El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue.
- La Directora de la Escuela Internacional de Posgrado, o persona en quien delegue.
- El Coordinador del Máster Universitario en Economía y Organización de Empresas, o persona en quien delegue.
- El representante de la Delegación de estudiantes de la Escuela Internacional de Posgrado.

Resolución:

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización y de la Escuela Internacional de Posgrado.

Calendario:

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

- **Solicitud:** del 30 de octubre al 11 de noviembre de 2020.
- **Resolución provisional:** 16 de noviembre de 2020.
- **Alegaciones:** de 16 al 27 de noviembre de 2020.
- **Resolución definitiva:** 30 noviembre de 2020.

Resolución de dudas:

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a Dr. D. Javier Delgado-Ceballos: jdc@ugr.es

Tratamiento de datos de carácter personal:

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad

Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid_19:

De acuerdo con el Plan de Adaptación de la Enseñanza en el Curso Académico 2020-2021 a las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19, las movilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2020-2021, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del



estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movilidades del PDI y del PAS.

El estudiantado y personal saliente deberá presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular/embajada española correspondiente del país de destino, o en el caso de movilidades de corta duración en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC). Además, deberá conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino. Del mismo modo, el estudiantado aceptará expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia en la universidad de destino.

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR